Entre los suscritos a saber: **DIANA YANETH OSORIO BERNAL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.121.264 expedida en Pereira, en su condición de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 001199 del 31 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 000899 del 01 de agosto de 2024, en su calidad de delegada del Alcalde Municipal, tal como consta en el Decreto de Delegación No. 0006 del 02 de enero de 2024, quién está autorizado para contratar mediante Acuerdo expedido por el Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales, y quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, y la empresa ACCESORIOS Y SISTEMAS SA ACCEQUIP, identificado con Nit. 800042522, Representada Legalmente por la señora MARIA DORIS MESA BETANCUR, celebran el presente contrato de COMPRAVENTA (en adelante el "Contrato"), el cual se rige por las cláusulas que se expresan a continuación, previos los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALES NUEVOS PARA LA OPERACIÓN DEL DISTRITO DE PARQUES Y EQUIPOS PARA APOYAR LA OPERACIÓN DE LOS DISTRITOS DE MAQUINARIA PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", de acuerdo con la descripción detallada de la propuesta económica**.**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA: a) Cancelar la suma de acuerdo a la factura, dentro de los términos del contrato. **b)** Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato. **c)** Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste. **d)** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **e)** Las demás que obedezcan a la naturaleza propia del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. **b)** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada. **c)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen. **d)** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo. **e)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello. **f)** Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad. **g)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran

presentarse. **h)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda. **i)** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría municipal de infraestructura y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **j)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría municipal de infraestructura por conducto del supervisor o interventor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL CONTRATISTA:

El Municipio de Pereira requiere la adquisición de unos equipos especiales de la siguiente manera:

a) Suministrar los equipos descritos, nuevos y debidamente matriculados en la ciudad de Pereira, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

b) Entregar los documentos legales que certifican la correcta Importación y Nacionalización de la Maquinaria y Equipo, además de los documentos de propiedad, como son: Factura Original, Certificado de Importación, Declaración de Importación, Manifiesto de Aduana y demás documentos que sean necesarios. Todos los costos que se generen por estos conceptos están incluidos en el valor del equipo.

c) Los proveedores se comprometen a entregar para cada equipo: Manual del Operador, Manual de Mantenimientos debidamente traducidos al español, de ser necesario.

d) Los proveedores deben certificar, que cuentan con el absoluto respaldo en repuestos e insumos consumibles (elementos de desgaste) con compromiso de entrega en las instalaciones de La Dirección de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Equipamientos Colectivos de ser necesario.

e) Los proveedores entregarán los equipos, con todos los requerimientos exigidos en la Ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, en el sitio que indique la Administración.

f) Los proveedores deben certificar, al momento de presentar su oferta, que dictarán la capacitación al personal que indique la administración, en la ciudad de Pereira, así: ocho (8) horas en Operación y ocho (8) horas en Alistamiento.

g) El proveedor ejecutará los primeros cuatro (4) mantenimientos, de acuerdo con el manual de mantenimientos del fabricante, incluyendo todos los insumos (filtros, Aceites, repuestos, Mano de Obra, traslados, etc).

h) El contratista es responsable de los riesgos y los costos que incurra por el traslado de los equipos desde sus instalaciones hasta el sitio de entrega.

i) El Valor que se presente en la propuesta debe ser en Pesos que es la moneda Legal para Colombia.

j) El contratista seleccionado deberá acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Municipio de Pereira.

a) En caso de que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes bajo las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación a satisfacción del Supervisor que designe El Municipio de Pereira, el contratista se obliga a cambiar los materiales que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, caso en el cual El Municipio de Pereira no asumirá costo adicional alguno.

b) El contratista deberá constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.

c) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo del Municipio de Pereira.

d) El contratista deberá hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

e) El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

f) El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en el contrato suscrito con el Municipio de Pereira.

g) Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

h) El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos como resultado del evento de subasta electrónica durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de hasta **CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS**

CINCUENTA Y SIETE M/CTE ($ 5,210,486,757), el cual será cancelado mediante actas parciales contra entrega efectiva de cada vehículo comprado que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, comprobante de ingreso del equipo al almacén y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Estos valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es firma del contrato electrónico, aprobación de la póliza en la plataforma del SECOPII por parte del Municipio de Pereira y la expedición del registro presupuestal, lo cual dará lugar al inicio del contrato electrónico en la plataforma SECOP II, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: RELACION LABORAL: El contrato suscrito en el SECOP II no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado para el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del Municipio, según los certificados de disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal.

CDP #	FECHA EXPEDICIÓN	SECRETARÍA	VALOR
3128	2025-02-26	Infraestructura	$5.360.283.000

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES TÉCNICAS Y VALORES INDIVIDUALES:

EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
CARRO CANASTA	1	UNIDAD	$ 1.523.334.867
CARRO PLANCHON	1	UNIDAD	$ 861.897.524
CAMION CISTERNA	1	UNIDAD	$ 462.870.333
EQUIPO BRAZO PODADOR	1	UNIDAD	$ 1.805.146.700
CHIPEADORA	1	UNIDAD	$ 557.237.333
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS	**5**		**$ 5.210.486.757**

Esta información ha sido calculada considerando todos los costos asociados a la entrega de los equipos, incluyendo impuestos, nacionalización, transporte, matrícula, capacitaciones, entre otros, de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones y sus anexos.

1. FICHA TÉCNICA

1 "CARRO CANASTA (SKY)"

CANTIDAD	EQUIPO
1	CARRO CANASTA

CARRO CANASTA	
Descripción	**Especificación Técnica Requerida**
Año de Fabricación	2025
Motor Diesel	Inyección Directa, Turboalimentado de Geometría Variable
Transmisión	Transmisión Mínimo de 6 Velocidades Con Bajo
Control de Emisiones	EURO VI
Tracción	4x2
Torque	Mínimo 600 lb.pie @1600 RPM
Cilindrada	Mayor o igual a 6000 cc
Potencia del Motor	Mayor o igual a 250 HP
Cabina	Doble Cabina Capacidad Mínima de 5 Pasajeros
Suspensión	Tipo Muelles con Amortiguadores
Freno	Sistema de Aire con Freno de Ahogo
Dirección	Sistema de Dirección Hidráulico
Llantas	295/80R 22.5
BRAZO Y GRUA CANASTA	
Altura del Piso Hasta la Base de la Cesta	17 metros
Altura de Trabajo	19 metros
Alcance Lateral	10.6 metros
Rotación de la Torre	700°
Estabilizadores	Mínimo 4 Estabilizadores Hidráulicos con controles independientes y operación automática desde un solo botón.

CARRO CANASTA	
Descripción	**Especificación Técnica Requerida**
Controles y Dispositivos	Controles Eléctricos Desde la Cesta, Nivelación Automática de la Cesta, Inclinómetro, Válvulas de Bloqueo Precintadas, Pulsador de Paro de Emergencia, Bomba de emergencia manual, Desconexión automática del toma fuerza.
Brazo (Boom)	Brazo telescópico con salida sincronizada fabricada en perfiles de acero de alta resistencia, perfiles formados en frio con una sola soldadura laser para minimizar la alteración de las propiedades del material.
Canasta	Cesta en Aluminio, Capacidad Mínima de 230 kg, con Rotación de 90° a la Izquierda y 90° a la Derecha. Sistema de nivelación automática con posibilidad de recuperación manual si es necesario.
Dispositivos	Bajada del Telescópico Hasta el Suelo, Mandos Electro-Hidráulicos con Regulación de Velocidad de Todos los Movimientos, Paro/Arranque Motor Desde la Cesta, Tomas Eléctricos en la Cesta de 230 V y 12V
Toma fuerza o Valvula PTO	Incluidas
Aislamiento	1000 vatios con certificado de fabrica del aislamiento.
CARROCERIA	
Material de la Carrocería	La carrocería debe contar con puertas abatibles fabricadas en acero en la parte trasera, a los lados cerramiento que permita almacenar herramientas de trabajo.
Piso	La subbase en acero y el piso en acero antideslizante.
Protección Cabina	Estructura Malla y acero
Winch	winch o cabrestante con capacidad de 1000 lbs, el cual se ubicará en la carrocería y su estructura debe ser

CARRO CANASTA	
Descripción	**Especificación Técnica Requerida**
	fabricada en aluminio, así mismo este sistema deberá ser desmontable y deberá tener un conexión rápida eléctrica
ESTACION PARA EL OPERADOR	
Cabina**:**	• Tablero de Instrumentos con Pantalla. • Lector de Códigos de Falla en el Tablero • Asiento Conductor con Suspensión Neumática. • Aire Acondicionado con Desempañador y Calefacción Integrados • Luces de Trabajo delanteras y traseras con señales de giro. • Indicadores en cabina en pantalla de visualización de información: • Velocímetro, Tacómetro, Horómetro, Nivel de Combustible, Freno de Estacionamiento, Presión de aceite de motor, Temperatura del motor. • Retrovisores Eléctricos. • Cámara de Reversa • Licuadora. • Logos del Municipio.
Equipo de carretera	• Botiquín • Extintor • Conos • Kit básico de Herramientas • Grasera Manual • Overol de Trabajo talla XL (Reflectivo) • Llanta de Repuesto
GARANTIA Y MANTENIMIENTOS	
Garantía chasis, equipo, carrocería, instalación hidráulica, instalación eléctrica, repuestos.	1 año sin límite de horas
Protección	el motor del vehículo debe estar protegido con un sistema de extinción automática, el oferente deberá adjuntar plano del sistema y ficha técnica del tipo de agente que utilizará.
Mantenimientos	4 primeros Mantenimientos de acuerdo con el Manual del Fabricante incluyendo todos los insumos.

CARRO CANASTA	
Descripción	**Especificación Técnica Requerida**
Adicionales	• Alarma de Reversa • Matricula en la Ciudad de Pereira • Soat
Capacitación	• (8) ocho horas en alistamiento • (8) horas horas en operación • Manual de Partes (Físico y Digital) • Manual del operador en español • Manual del equipo en español

Se deberá anexar planos con vistas y análisis de cargas del carro canasta.

2. "MAQUINA CHIPEADORA"

(Máquina para el procesamiento de residuos sólidos vegetales)

CANTIDAD	EQUIPO
1	CHIPEADORA

MAQUINA CHIPEADORA	
Descripción	**Especificación Técnica Requerida**
Año	2024
Potencia	49 hp
Motor	4 cilindros Diesel
Torque	355 libras-pie
Capacidad de Alimentación de la Garganta	12 in x 17 in (30.5 cm x 43.2 cm)
Distancia de la mesa de alimentación al suelo	27.2 in (69.1 cm)
Garantía	1 año
Mantenimientos	4 Primeros Mantenimientos de acuerdo al Manual del Fabricante con todos los insumos incluidos
Capacitación	• (8) ocho horas en alistamiento • (8) ocho horas en operación • Manual de Partes (Físico y Digital) • Manual del operador en español • Manual del equipo en español

3. VEHICULO CON BRAZO PODADOR

CANTIDAD	EQUIPO
1	EQUIPO PARA PODA

CAMION CON BRAZO HIDRAULICO TIPO PODADOR	
CARACTERISTICAS TECNICAS	
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS**
Año de Fabricación	2025
Motor Diesel	Inyección Directa, Turbo-alimentado
Transmisión	Transmisión Mínimo de 8 Velocidades
Control de Emisiones	EURO VI
Tracción	4x2
Cilindrada	Mayor o igual a 6000 cc
Potencia del Motor	Mayor o igual a 250 HP @ 2300 RPM
Freno	Sistema de 100% Aire - ABS Y Control de Tracción - Control de Estabilidad
Dirección	Sistema de Dirección Hidráulico
BRAZO HIDRAULICO PODADOR	
Tipo	Brazo telescópico podador
Alcance	Mínimo con telescópico de 8 m

Desplazamiento Lateral	Mínimo 1.6 m
Caractristicas Especiales	* Geometría Optimizada del brazo de potencia
	* Listo para funcionar sin ningún trabajo preparatorio
	* El brazo se puede mover hidráulicamente hacia adelante desde la cabina del conductor y se puede ajustar de forma continua.
Carrocería	La carrocería contará con puertas abatibles fabricadas en acero en la parte trasera, a los laterales cotará con cerramiento que permitirá ubicar elementos de trabajo o ramas
	La subbase es de acero y el piso en lamina perforado antideslizante.
	Acceso carrocería Lado derecho, con peldaños en lámina perforada antideslizante, Cinta antideslizante para ingreso y salida
	Con una grúa portátil de accionamiento rápido fabricada en aluminio con capacidad de carga has 350kg
Cajon de Herramientas	Mínimo un cajón metálico para guardar herramientas.
Winch	winch o cabrestante con capacidad de 1000 lbs, el cual se ubicará en la carrocería y su estructura debe ser fabricada en aluminio, asi mismo este sistema deberá ser desmontable y deberá tener un conexión rápida eléctrica
ESTACION PARA EL OPERADOR	
Cabina**:**	• Tablero de Instrumentos con Pantalla.
	• Lector de Códigos de Falla en el Tablero
	• Aire Acondicionado con Desempañador y Calefacción Integrados
	• Luces led de Trabajo delanteras y traseras.
	• Luz led de carrocería mínimo 6
	• Indicadores en cabina en pantalla de visualización de información:
	• Licuadora.
	• Logos del Municipio.
Equipo de carretera	• Botiquín
	• Extintor
	• Conos

	• Kit básico de Herramientas
	• Llanta de Repuesto
GARANTIA Y MANTENIMIENTOS	
Garantía chasis, equipo, carrocería, instalación hidráulica, instalación eléctrica, repuestos.	1 año sin límite de horas
Protección	el motor del vehículo debe estar protegido con un sistema de extinción automática, el oferente deberá adjuntar plano del sistema y ficha técnica del tipo de agente que utilizará.
Mantenimientos	4 primeros Mantenimientos de acuerdo con el Manual del Fabricante incluyendo todos los insumos.
Adicionales	• Alarma de Reversa
	• Matricula en la Ciudad de Pereira
	• Soat
Capacitación	• (8) ocho horas en alistamiento
	• (12) doce horas en operación
	• Manual de Partes (Físico y Digital)
	• Manual del operador en español
	• Manual del equipo en español

Se deberá anexar planos con vistas y análisis de cargas del vehículo con el brazo hidráulico podador.

4. “CAMION CISTERNA”

CANTIDAD	EQUIPO
1	CARROTANQUE

CAMION CISTERNA	
Descripción	**Especificación Técnica Requerida**
Año de Fabricación	2025
Motor Diesel	Inyección Directa, Turbo-alimentado
Transmisión	Transmisión Mínimo de 6 Velocidades
Control de Emisiones	EURO VI
Tracción	4x2

CAMION CISTERNA	
Descripción	**Especificación Técnica Requerida**
Cilindrada	Mayor o igual a 5000 cc
Potencia del Motor	Mayor o igual a 150 HP
Capacidad de Carga	Mínimo 5500 kg
Freno	Sistema de Aire con ABS
Dirección	Sistema de Dirección Hidráulico
TANQUE	
Tipo	Semielíptico o Elíptico
Capacidad del Tanque	1000 galones
Material del Tanque	Acero Inoxidable
	Cilindro exterior y tapas en lamina de acero de calibre mínimo 3 mm y 7.9 mm con rompe olas de 3 mm de espesor.
Características del Tanque	diseñados para mayor estabilidad en los desplazamientos, su estructura es tipo monobloque realizado por planchas en acero con alta resistencia a impacto con tabiques interiores con rebosadero y boca de llenado exterior de mínimo 20 pulgadas de diámetro
	Separaciones diseñadas para que se genere un adecuado flujo de aire y combustible entre los compartimentos, minimizar y absorber los impactos generados por el movimiento del combustible durante el desplazamiento y frenado del vehículo, y permitir el flujo hacia la entrada de succión de la bomba y conexiones externas del tanque.
Indicador de Nivel	Electrónico Instalado en la Cabina
Escalera de Acceso Trasera	Fabricada en tubería de 1/2” y peldaños antideslizantes con tres puntos de agarre para ascenso.
Manhole superior y pasarela	Un (1) manhole de 700 mm de diámetro, con empaque y válvulas de desfogue en la tapa para auto llenado o inspección. Pasarela superior con puntos de anclaje para línea de vida
Vaciado	Orificio de vaciado rápido con un diámetro de 4” ubicado en la parte

CAMION CISTERNA	
Descripción	**Especificación Técnica Requerida**
	trasera para vaciar el tanque y cuenta con una válvula de bola en inoxidable
Sistema de Bombeo	Bomba para Llenado de Tanque y Descarga Con Todos Los Accesorios.
Sistema Eléctrico	Cable vehículo CU tipo SXL 50V 125°C, especial para esta aplicación y elementos eléctricos.
	Una (1) caja plástica para uso a intemperie con grado de protección IP65.
Luces perimetrales	Nueve (9) luces de color rojo y ámbar, tres a cada lado de la carrocería y tres en la parte posterior / Corriente de trabajo Menos de 0.8ª / Patrones de destello 13 síncronos y 13 asíncronos / Dimensión: 115 * 45 * 26 mm. Fuente de luz: 4 piezas 3W LED / Led Gen III de alta potencia como fuente de luz.
Luces estroboscópicas	Dos (2), montadas sobre la parte superior posterior del tanque. Montaje: Magnético, Permanente / Voltaje nominal: DC10V-DC30V / Consumo de corriente: ≤1.5A / Potencia nominal: 24W / Opciones de color: Rojo, azul, ámbar, claro / Fuentes de luz: LED de tercera generación / Peso neto: 0,62 / 0,87 kg.
ESTACION PARA EL OPERADOR	
Cabina**:**	• Tablero de Instrumentos con Pantalla. • Lector de Códigos de Falla en el Tablero • Aire Acondicionado con Desempañador y Calefacción Integrados • Luces de Trabajo delanteras y traseras con señales de giro. • Indicadores en cabina en pantalla de visualización de información: • Velocímetro, Tacómetro, Horómetro, Nivel de Combustible, Freno de Estacionamiento, Presión de aceite de motor, Temperatura del motor. • Licuadora. • Logos del Municipio.
Equipo de carretera	• Botiquín • Extintor • Conos • Kit básico de Herramientas

CAMION CISTERNA	
Descripción	**Especificación Técnica Requerida**
	• Grasera Manual • Overol de Trabajo talla XL (Reflectivo) • Llanta de Repuesto
GARANTIA Y MANTENIMIENTOS	
Garantía chasis, equipo, carrocería, instalación hidráulica, instalación eléctrica, repuestos.	1 año sin límite de horas
Protección	el motor del vehículo debe estar protegido con un sistema de extinción automática, el oferente deberá adjuntar plano del sistema y ficha técnica del tipo de agente que utilizará.
Mantenimientos	4 primeros Mantenimientos de acuerdo con el Manual del Fabricante incluyendo todos los insumos.
Adicionales	• Alarma de Reversa • Matricula en la Ciudad de Pereira • Soat
Capacitación	• (4) cuatro horas en alistamiento • (8) ocho horas en operación • Manual de Partes (Físico y Digital) • Manual del operador en español • Manual del equipo en español

Se deberá anexar planos con vistas y análisis de cargas del camión cisterna.

5. “VEHICULO TIPO PLANCHON PARA EL TRANSPORTE DE MAQUINARIA”

CANTIDAD	EQUIPO
1	VEHICULO TIPO PLANCHON

CAMION TIPO PLANCHON
CARACTERISTICAS TECNICAS

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
Año de Fabricación	2025
Motor Diesel	Inyección Directa, Turbo-alimentado
Transmisión	Transmisión Mínimo de 8 Velocidades
Control de Emisiones	EURO VI
Tracción	4x2
Cilindrada	Mayor o igual a 6000 cc
Potencia del Motor	Mayor o igual a 250 HP @ 2300 RPM
Peso Bruto Vehicular	Mínimo 17.000 kg
Freno	Sistema de 100% Aire - ABS Y Control de Tracción - Control de Estabilidad
Dirección	Sistema de Dirección Hidráulico
EQUIPO PLATAFORMA	
Tipo	Plataforma en acero con sistema de levante hidráulico
Material Plataforma	Acero tipo diamante de una sola lamina 3/16” de espesor, así se tiene mayor rigidez que elimina la posible deformación por el peso de la carga. Construida con una sola lamina de acero sin soldaduras, Tipo Bed Locks, lo cual permite cero movimientos en los cilindros cuando el vehículo esta en movimiento
Válvula PTO	incluida
Largo Plataforma	Minímo 6.4 m
Ancho Plataforma	Minímo 2.4 m
Capacidad de Carga	Minímo 8 toneladas en base a una carga distribuida en la plataforma con sistema antivuelco y bloqueo positivo del sistema.
Puntos de Amarre	2 al frente - 2 en el medio y 7 en la parte trasera con refuerzo
Construcción Plataforma	Con travesaños de acero Corte en perfil cuadrado espaciados cada 8” a centro. Travesaños de 4 lados y barra a lo largo de la plataforma que facilita el amarre de la carga. Garantiza estabilidad estructural.
Sub Base	Estructura de trabajo pesado y refuerzo de alto rendimiento que garantiza mayor durabilidad, estabilidad en el momento de prestar el servicio ayudando a prevenir el

	desgaste y el estrés generado al chasis, traduciendo a una vida útil mucho mayor tanto del chasis como del equipo.
Tipo de Bomba	Hidráulica acoplada a PTO
Cilindros Estabilizadores	Mínimo dos cilindros hidráulicos estabilizadores laterales y un estabilizador trasero ajustable manualmente con varios puntos de sujeción.
Cilindro de elevación	Mínimo 2 Cilindros Hidráulicos de Levante
Controles y válvulas	Dos juegos, uno a cada lado de la plataforma
Tipo de Wincher	winch con capacidad mínimo de 3.5 T, Hidráulico con sub-base para mayor resistencia, tensor de cable y liberador de carretel para fácil manejo, con rodillos guía y tensor para enrollado de cable. Con cable mínimo de 3/8 y 15 m de largo. Acero Anti enrroscable, cables lubricados durante la fabricación para reducir el desgaste por fricción, referencia API91
Cajón de Herramientas	Minímo un cajón metalico para guardar herramientas.
Equipo De Herramientas	4 cadenas - 4 eslingas con malacate - 2 Rampas metálicas - Herramientas tipo juego de llaves mixtas, juego de ratches con copas, juego de destornilladores, alicates, hombre solo, llave de expansión, llave de tubo y maceta de caucho.
Barra de Luces	Tipo LED 60” instalada sobre el protector de cabina
Luz de Carrocería o marcación	Seis (6), de 2,5” de diámetro, tres a cada lado color ámbar o rojo, tipo led.
ESTACION PARA EL OPERADOR	
Cabina**:**	• Tablero de Instrumentos con Pantalla.
	• Lector de Códigos de Falla en el Tablero
	• Aire Acondicionado con Desempañador y Calefacción Integrados
	• Luces led de Trabajo delanteras y traseras.
	• Luz led de carroceria minímo 6
	• Indicadores en cabina en pantalla de visualización de información:

	• Licuadora.
	• Logos del Municipio.
Equipo de carretera	• Botiquín
	• Extintor
	• Conos
	• Kit básico de Herramientas
	• Overol de Trabajo talla XL (Reflectivo)
	• Llanta de Repuesto
GARANTIA Y MANTENIMIENTOS	
Garantía chasis, equipo, carrocería, instalación hidráulica, instalación eléctrica, repuestos.	1 año sin límite de horas
Protección	el motor del vehículo debe estar protegido con un sistema de extinción automática, el oferente deberá adjuntar plano del sistema y ficha técnica del tipo de agente que utilizará.
Mantenimientos	4 primeros Mantenimientos de acuerdo con el Manual del Fabricante incluyendo todos los insumos.
Adicionales	• Cintas Reflectivas Como lo Pide la Norma
	• Matricula en la Ciudad de Pereira
	• Soat
Capacitación	• (4) cuatro horas en alistamiento
	• (8) ocho horas en operación
	• Manual de Partes (Físico y Digital)
	• Manual del operador en español
	• Manual del equipo en español

Se deberá anexar planos con vistas y análisis de cargas del vehículo tipo planchón.

CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al contratista, el contratante declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Contratante decida abstenerse de declarar la

caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOBRE LAS POLIZAS PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, las pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. Las Cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CESION: El CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la ALCALDIA DE PEREIRA. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho a la ALCALDIA DE PEREIRA de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará

origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de los perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la ley 1778 de 2018 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar a la ALCALDIA DE PEREIRA, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la ALCALDIA DE PEREIRA o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del Ingeniero Civil JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA, Director de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Equipamientos Colectivos del Municipio de Pereira, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: 1- Aprobación de las garantías exigidas en la plataforma transaccional SECOP II. 2- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar

compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 25 de 1998 y la Ley Organiza del Presupuesto.

CLÁUSULA VIGESIMA: SEGURIDAD SOCIAL: Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y deberá realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el Articulo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adiciones y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula el Artículo 2.2.4.2.2.13 parágrafo 1° del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Ley 1122 de 2007003, 1562 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Pereira por esta causa.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ADICION AL CONTRATO: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales, además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Las adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal y se aprueben las garantías correspondientes. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL: EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Control Interno que se adelantan en el Municipio de Pereira.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CONTROL FISCAL: El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PUBLICIDAD: De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 del 2015; el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los documentos soporte que acrediten los requisitos exigidos por el Municipio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO El contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito/aprobado por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.